



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de mayo de 2023
DECRETO ALC. N° 3.501.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Memorando N° 744, de fecha 16 de mayo de 2023, de la Administración Municipal, que solicita decretar la revocación del proceso licitatorio denominado "Suministro de Toldos para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-90-L123; que luego de efectuada la publicación en el sistema electrónico establecido al efecto por la Dirección de Compras y contratación pública, la institución se vio en la necesidad de estudiar la reformulación de exigencias técnicas, dado a que no se consideró, en su momento, que las condiciones climáticas durante invierno son extremadamente frías, lo que hace necesario que los toldos requeridos sean cerrados con accesos de entrada e iluminación, ya que estos son utilizados mayormente en actividades que se realizan en terreno; lo dispuesto en el Art. 15° de las bases administrativas y técnicas de la propuesta, donde se indica que la Municipalidad podrá revocar el proceso licitatorio, estando la licitación en estado publicada o cerrada y se decide de manera justificada que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad. También podrá suspender el proceso licitatorio, desde la publicación de las bases hasta la adjudicación, por una licitación. Lo antes señalado se realizará en los términos previstos en el Artículo 57° y 61° de la ley N°19.880.

DECRETO:

1.- **Revóquese** el proceso licitatorio N°3447-90-L123, correspondiente al "Suministro de Toldos para la Municipalidad de Alto Hospicio", dado a que no se consideró, en su momento, que las condiciones climáticas durante invierno son extremadamente frías, lo que hace necesario que los toldos requeridos sean cerrados con accesos de entrada e iluminación, ya que estos son utilizados mayormente en actividades que se realizan en terreno.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JWD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



D.A. N°	3501
FFCHA	17.05.23
SECRETARIA MUNICIPAL	

MEMORÁNDUM N°744/2023

Ref. : Lo que indica

Alto Hospicio, 16 de mayo de 2023.-

DE : OSVALDO ZENTENO PINTO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar, en el marco del buen funcionamiento de la Administración Municipal, solicito a Usted, tenga a bien gestionar REVOCACION del proceso licitatorio denominado "SUMINISTRO DE TOLDOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO". ID mercado publico N° 3447-90-L123., en virtud de lo siguiente

1. Lo dispuesto en el Art. 15° de las bases administrativas y técnicas de la propuesta donde se indica que la Municipalidad podrá REVOCAR el proceso licitatorio, estando la licitación en estado publicada o cerrada y se decide de manera justificada que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad. También podrá suspender el proceso licitatorio, desde la publicación de las bases hasta la adjudicación, por una licitación. Lo antes señalado se realizará en los términos previstos en el Artículo 57° y 61° de la Ley N° 19.880.

2. Que luego de efectuada la publicación en el sistema electrónico establecido al efecto por la Dirección de Compras y contratación pública, la institución se vio en la necesidad de estudiar la reformulación de exigencias técnicas dado a que no se consideró, en su momento, que las condiciones climáticas durante invierno son extremadamente frías lo que hace necesario que los toldos requeridos sean cerrados con accesos de entrada e iluminación, ya que estos son utilizados mayormente en actividades que se realizan en terreno.

Sin otro particular, se despide atentamente de Usted,



OSVALDO ZENTENO PINTO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO